



PROGRAMA DE CURSO
BASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS DE LA COMUNICACIÓN HUMANA

BASES TEÓRICAS Y PRÁCTICAS DE LA COMUNICACIÓN HUMANA

Validación Programa		
Enviado por: Carlos Gustavo Álvarez Escobar	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 17-01-2024 11:35:55
Validado por: Rodrigo Antonio Jara Morales	Cargo: Coordinador Gestión de Escuela	Fecha validación: 25-01-2024 15:41:06

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO01010906002	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 6	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 72	Horas No Presenciales: 89
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Carlos Gustavo Álvarez Escobar	Profesor Encargado (1)
Marcela Alejandra Vega Rivero	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Este curso pretende que el estudiante conozca conceptos básicos para comprender el fenómeno de la comunicación humana y los lenguajes verbales y no verbales (nivel Pragmático del lenguaje). Asimismo, busca que el estudiante reconozca, describa y aplique sus herramientas comunicativas, las que serán potenciadas para favorecer la efectividad de sus interacciones. Además, pretende que el estudiante maneje los mecanismos de búsqueda, selección y organización de información para dar sustento bibliográfico a sus productos académicos. Cabe destacar que esta asignatura, en conjunto con “Introducción a la Fonoaudiología”, contribuye a la línea formativa que se ha denominado “Desarrollo de habilidades comunicativas en el terapeuta”, a través de un trabajo integrador durante el semestre.

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Insertándose en diversos contextos sociales, culturales desde su quehacer.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.

Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.



Competencia
Competencia:Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.
Competencia:Competencia 3
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Explicando el fenómeno del lenguaje y su relación con la comunicación humana, considerando sus bases lingüísticas, neurobiológicas, cognitivas y sociales.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Explicando el desarrollo del lenguaje humano, y su relación con el desarrollo comunicativo y global del sujeto y con su entorno.
Dominio:Investigación
Es el ámbito de acción que implica generar conocimientos para aportar a la calidad de vida de las personas y contribuir al desarrollo de la disciplina, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
Competencia:Competencia 1
Analiza con juicio crítico y constructivo la información relacionada con el saber y quehacer de su disciplina.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Organizando y analizando críticamente la información científica.



Resultados de aprendizaje

RA1. RA1. Moviliza sus recursos comunicativos, para lograr una interacción pertinente en contextos no terapéuticos y dirigidos, con una sólida base teórica sobre la comunicación y el lenguaje humanos.

RA2. RA2. Describe el fenómeno comunicativo desde distintas perspectivas teóricas y conceptuales, con fundamento en referencias bibliográficas de calidad académica e incorporando una reflexión ética y política en su descripción.

RA3. RA3. Describe los recursos comunicativos pragmáticos de situaciones comunicativas habituales y familiares.

Unidades

Unidad 1: Conciencia corporal y vocal en el intercambio comunicativo

Encargado: Marcela Alejandra Vega Rivero

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Identifica de forma consciente los recursos del propio cuerpo involucrados en el intercambio comunicativo, reflexionando en torno a ellos.</p> <p>2. Reconoce la adaptación de sus actuaciones, ajustadas a cada situación comunicativa particular, en los distintos contextos que de éstas emerjan.</p> <p>3. Se caracteriza críticamente a sí mismo como sujeto comunicativo, considerando su contexto social y cultural.</p>	<p>1. Realiza actividades sensoriomotrices de manera individual guiada por el profesor, lo que favorecerá la construcción consciente y reflexiva de su esquema corporal-vocal como elemento comunicativo.</p> <p>2. Reflexiona y discute grupalmente en torno a las actividades individuales realizadas, contenido teórico; apoyado de textos previamente leídos.</p> <p>3. Completa una bitácora personal en la que relata su experiencia en relación a las sesiones de taller.</p> <p>4. Responde controles escritos sobre los textos escritos en parejas o grupos.</p> <p>5. Construye un personaje dentro de un contexto dramático sencillo, donde integrará de forma consciente los recursos comunicativos corporales y vocales trabajados.</p>

Unidad 2: Planteamientos teóricos y analíticos sobre comunicación humana

Encargado: Carlos Gustavo Álvarez Escobar

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
<p>1. Valora el fenómeno de la comunicación como un elemento central del bienestar y de la dignidad humana.</p>	<p>1. Lee una serie de textos teóricos y analíticos relacionados con la comunicación humana.</p> <p>2. Participa en discusiones sobre los textos leídos,</p>



Unidades	
2. Reconoce y compara modelos teóricos que explican el fenómeno de la comunicación.	comparte su visión con sus pares y construye su propia noción de la comunicación humana.
3. Caracteriza algunos aspectos de la comunicación verbal y no verbal desde una perspectiva pragmática.	3. Responde una prueba en que moviliza distintos enfoques sobre la comunicación humana, relaciona los principales conceptos y los sitúa en perspectiva.
4. Describe algunas características del lenguaje, su relación con la comunicación humana y su diversidad de manifestaciones.	4. Describe interacciones comunicativas desde una perspectiva pragmática y comunicativa.
Unidad 3: Introducción a la comunicación académica	
Encargado: Carlos Gustavo Álvarez Escobar	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Reconoce tipos de fuentes de información y privilegia las fuentes de calidad académica para sustentar sus posturas.	1. Revisa búsquedas bibliográficas guiadas y diferencia entre distintas fuentes según la pertinencia y sus características.
2. Integra las fuentes de información de una manera adecuada en sus textos, a través de un mecanismo consistente de cita.	2. Realiza talleres sobre tipos de fuentes de información, incorporación de citas y construcción de referencias bibliográficas.
3. Incorpora de manera adecuada las referencias bibliográficas de las fuentes de información utilizadas.	3. Prepara un breve texto en que integra lo aprendido en la unidad.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Prueba 2 - Unidad 2	10.00 %	Unidad 2
Prueba teórica o certámen	Prueba teórica Unidad 1	15.00 %	Unidad 1
Prueba teórica o certámen	Prueba 3 - Unidad 2	20.00 %	Unidad 2
Trabajo escrito	Reflexión grupal	15.00 %	Unidad 1
Presentación individual o grupal	Presentación final Unidad 1	20.00 %	Unidad 1
Prueba teórica o certámen	Prueba 1 - Unidad 2	10.00 %	Unidad 2
Prueba teórica o certámen	Prueba teórica Unidad 3	10.00 %	Unidad 3
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- José Portoles , 2004 , Pragmática para hispanistas , Editorial Síntesis , Español ,
- Michael Tomasello , 2008 , Los orígenes de la comunicación humana , Katz Editores , Español ,
- María Victoria Escadell Vidal , 2013 , Introducción a la pragmática , Editorial Ariel , Español ,
- Miquel Serra , 2013 , Comunicación y lenguaje. La nueva neuropsicología cognitiva - Vol 1-2 , Publicacions i Edicions de la Universitat de Barce , Español ,
- Calmels, D. , 2010 , La gesta corporal. El cuerpo en los procesos de comunicación y aprendizaje , Desenvolupa , 32 , Español
- Zoppi, K. & Epstein, R.M. , 2001 , ¿Es la comunicación una habilidad? Las habilidades comunicativas para mantener una buena relación , Anales del Sistema Sanitario de Navarra , 24 , Supl.2 , Español

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

Se programarán instancias de retroalimentación con el propósito de resolver dudas acerca de los contenidos abordados en las unidades del curso.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

UA1: 100% de asistencia a las actividades presenciales estipuladas como obligatorias. La/el estudiante podrá tener como máximo una inasistencia justificada a las actividades obligatorias. La justificación debe ser aprobada por DPI. En caso de no cumplirse esta condición de asistencia, la/el estudiante reprobará automáticamente la UA1 del curso. En dicho caso, a las evaluaciones de esta unidad se les asignará nota 1.0, independientemente de las notas logradas en las evaluaciones rendidas.

UA2 y UA3: Las actividades no evaluadas de las UA2 y UA3 no tienen asistencia obligatoria. Las evaluaciones de estas unidades si son obligatorias, por lo que la asistencia a estas es de 100%. La/el estudiante que no asista a una evaluación podrá rendirla posteriormente únicamente si su inasistencia ha sido justificada y aprobada por DPI. En caso contrario, a la/el estudiante se le asignará en la evaluación no rendida nota 1.0.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Se acordará la fecha de evaluación recuperativa entre profesores y estudiantes.

Otros requisitos de aprobación:

La/el estudiante que obtenga nota promedio inferior a 4.0 en la UA1 y/o UA2, reprobará automáticamente el curso.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

1. Salvo cuando esté explícitamente definido, la asistencia clases teóricas es libre, por lo tanto, en caso de inasistencia no se requiere ningún trámite de justificación.
2. La posibilidad de recuperar una actividad de asistencia obligatoria se determinará por el/la PEC. Para dicha decisión deberá tenerse en consideración lo siguiente:
 - La duración del curso (Nº de créditos – Nº de semanas en el semestre).
 - La proporción de actividades programadas con exigencia de 100% de asistencia (Prácticas de Laboratorio, Clínicas, Seminarios, Evaluaciones, y otras).
 - Disponibilidad de campo clínico o centro, características, tipo y cantidad de insumos, tiempo para eventuales actividades de recuperación.
 - La disponibilidad de horas docente para la(s) actividades requeridas.
3. Las actividades obligatorias no recuperables deben estar especificadas en el programa del curso. Asimismo, debe quedar especificado cuáles actividades de asistencia obligatoria incluyen evaluaciones. Todas las evaluaciones de las actividades obligatorias deben tener una oportunidad de ser recuperadas en caso de inasistencia justificada de acuerdo al protocolo descrito en punto 6.
4. Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas y deben ser justificadas según el protocolo definido en número 6 de esta norma. Es condición indispensable que con la asistencia a las actividades obligatorias se cuente con evidencia de que se hayan alcanzado el (los) logro (os) de aprendizajes comprometidos en el programa de curso.
5. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final o aprobar sólo con sus inasistencias recuperadas. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas en forma previa a la fecha definida semestralmente para el cierre de actas. Si la programación de actividades recuperativas presenta dificultades que generen un retraso en el cierre de acta, se debe proceder según el punto N°9 de la presente norma, es decir se elimina el curso.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

6. Cuando se produzca la inasistencia a una actividad obligatoria (incluida las de evaluación), el estudiante debe informar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional o la vía más expedita que pueda respaldar. Además, debe presentar a la Escuela, a través del sistema habilitado ([Portal de Estudiantes](#)), la justificación de inasistencia con sus respaldos respectivos, (Ej. Certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el servicio de bienestar estudiantil) en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia. La Escuela o quien ésta designe resuelve la solicitud, notificándose a PEC de los casos que son aprobados para reprogramar actividad si corresponde. El uso de documentación adulterada o falsa para justificar inasistencias implicará la aplicación del Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria en casos que se compruebe esta situación.

7. Si la justificación se realiza de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas. – Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente – de acuerdo a los criterios del punto 2-, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

8. Como parte de protocolos de seguimiento y alerta temprana estudiantil, si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel o niveles respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela, instancia que, basada en los antecedentes, propone cómo enfrentar la situación en consulta a Secretaria de Estudios.

9. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y analizados los antecedentes por PEC y/o el Consejo de Escuela se considera que las inasistencias cuentan con fundamento y causa justificada (Ej. Certificado médico comprobable/validado, Informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), el estudiante no reprueba el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado del curso (“E”) y en el Acta de Calificación Final del curso el nombre del estudiante aparecerá tachado. Esto implica que el o la estudiante deberá cursar la asignatura en un próximo semestre en su totalidad en la primera oportunidad que se oferte. Los y las estudiantes en esta situación deben ser informados por la Escuela con oficio a Secretaria de Estudios para el registro.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

NORMAS:

10. Si un estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el estudiante reprueba el curso. En este caso el estudiante pierde el derecho a rendir el Examen debiendo registrarse con nota mínima (1.00) en esta instancia. Quedando en el registro académico en estado de "Reprobado" y en el Acta de Calificación Final del curso con nota final 1.00. En casos que los cursos que no tienen examen final o que son 100% prácticos se debe crear una calificación de asistencia que condicione la aprobación de este criterio en la fórmula de nota final. Dichos cursos deben ser informados en la programación curricular de cada semestre y reflejado en el programa de curso previo al inicio del periodo académico respectivo.

11. Si un estudiante habiendo debidamente justificado sus inasistencias, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por la Dirección de Escuela y/o el Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad (Art. 20 D.E. N°23842/2013), siempre que la o las actividades pendientes sean recuperables en este plazo de lo contrario aplica lo señalado en el punto N° 9, debiendo eliminarse el curso. La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

12. Se podrán recibir justificativos de índole social (situaciones familiares, personales, laborales, conectividad, entre otros) de acuerdo al procedimiento definido entre la Dirección de Pregrado, Secretaria de Estudios y Bienestar Estudiantil, que permita recibir y acreditar situaciones sociales como causales de inasistencia justificada a evaluaciones y actividades obligatorias.

13. En caso de inasistencias por fallecimiento de un familiar cercano (madre, padre, hermano, hijo(a), esposo(a)) cada estudiante tendrá derecho a cinco días de inasistencia justificada, y podrá acceder a fechas recuperativas extraordinarias. En caso de que sean actividades irrecuperables, se deben considerar las medidas definidas en artículo N° 9.



Norma de regulación de la asistencia a actividades curriculares obligatorias carreras de pregrado.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las normas que se aprueban precedentemente se aplicarán sin perjuicio de las disposiciones de políticas y reglamentos de la Universidad, así como de las normas reglamentarias nacionales y de las leyes, en cuanto sean aplicables a los casos correspondientes.
4. Las nuevas normas reemplazan a las de la Resolución de Facultad N°1466 del 16 de octubre de 2008.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.